Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Commence of the Commence of th

"Allo del Baser Servico al Cochetano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Nº 6462-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 0005097-2017 presentado el dia 18 de diciembre de 2017 por doña YANIURIS PROENZA DEL VALLE, quien identificada con CE Nº 001421938 solicita el reconocimiento de su Tituto de Especialista de: Primer Grado en Pediatría de fecha 18 de setiembre de 2015, emitido por la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey procedente de la REPÚBLICA DE CUBA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5051-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de diciembre de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente":



Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD:

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente Nº 0005097-2017 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5051-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de diciembre de 2017 donde se observa lo siguiente:

Oue, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Cuba a partir del 23 de marzo de 1977;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0005097-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunadu (www.sunadu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Estranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, telétono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-8/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Mnisterio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad cubana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su especialidad extranjera;

Oue, de conformidad con lo sefialado en la Ley Nº 30220. Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5051-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de diciembre de 2017, el Titulo de Especialista de: Primer Grado en Pediatría otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a doña YANIURIS PROENZA DEL VALLE, identificada con CE Nº 001421938, disponiêndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

POT IS SCALACHO SALVATIERRA

iefa to: Superintendancio Nacional da Educación

Superior Universitatia - Sunedu Firma delegade o Augusto Palma Trades Expecialista Administrativo II 200





